

RESOLUCIÓN N° 146-2013-INVERMET-SGP

Lima, 23 JUL 2013

VISTO:

El Informe N° 030-2013-INVERMET/SGP-JUCO-PHP y el Informe N° 014-2013-SGP-JUCO-CRLP/INVERMET, ambos de fecha 22 de julio de 2013, y la Carta N° 017-2013-JCDM-S/INVERMET del 17 de julio de 2013 del Supervisor de Obra, Ing. Juan Carlos Domínguez Mayhuay

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET y la Corporación XIANY SAC suscribieron, con fecha 16 de abril de 2013, el Contrato de Obra N° 003-2013-INVERMET-OBRA, a fin de que se ejecute la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Horacio Zevallos Gámez-Grupo I, Señor de los Milagros y Nuevo Progreso, en el distrito de Ate, Provincia de Lima, Lima", con Código SNIP 234425; Obra a ejecutarse en un plazo de sesenta (60) días calendario; según las condiciones establecidas y acordadas en el citado Contrato;

Que, con Informe N° 030-2013-INVERMET/SGP-JUCO-PHP de fecha 22 de julio 2013, el Coordinador de Obra solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, en atención a que el Supervisor de la Obra, mediante Carta N° 017-2013-JCDM-S/INVERMET del 17 de julio de 2013, señala que, en el cuaderno de obra N° 02, folio 17, asiento 106 (del 12 de julio de 2013), el contratista de la obra (Corporación XIANY SAC) deja constancia de haber concluido con la ejecución de la obra, por lo que, mediante folio 18, asiento 107, del mismo cuaderno de obra solicita se le indique la fecha de Recepción de la Obra; situación que ha sido merituada por el Coordinador encargado de la mencionada Obra, considerando procedente la conformación del Comité de Recepción, según se advierte de su Informe N° 014-2013-SGP-JUCO-CRLP/INVERMET de fecha 22 de julio de 2013;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que, luego de verificada la culminación de la Obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

situación que fuera anotada en el Cuaderno de Obra por el Residente de Obra e informada, verificada y ratificada por el Supervisor de Obra, conforme se advierte de los documentos de Visto;

Con el visado de la Coordinación de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las facultades conferidas mediante los artículos 19° y 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designese al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Horacio Zevallos Gámez-Grupo I, Señor de los Milagros y Nuevo Progreso, en el distrito de Ate, Provincia de Lima, Lima", con Código SNIP 234425, corriente en el Contrato de Obra N° 003-2013-INVERMET-OBRA, suscrito el 16 de abril del 2013, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Carlos Rolando Legua Pérez	Presidente
Elmer Deive Castellón De La Cruz	Miembro
Juan Manuel Rodríguez Zavaleta	Miembro
Juan Carlos Domínguez Mayhuay	Miembro Supervisor de Obra



Artículo Segundo.- El Comité de Recepción, sujetará su actuación, conforme a los términos, formalidades y plazos estipulados en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.



Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al Coordinador de Obras, a la Oficina de Administración y Finanzas, al Supervisor de Obra Ing. Juan Carlos Domínguez Mayhuay, al Contratista de Obra Corporación XIANY SAC y a los miembros del Comité de Recepción designado por la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE